



De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, FERROVIAL, S.A. (la Sociedad o FERROVIAL) comunica lo siguiente:

Como continuación de las comunicaciones remitidas por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 4 de mayo de 2016 (número de registro 238.182), 23 de mayo de 2016 (número de registro 238.968) y 18 de noviembre de 2016 (número de registro 244.944), FERROVIAL informa que en el día de hoy el Presidente del Consejo de Administración, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de mayo de 2016 y la subdelegación conferida a su favor por el Consejo de Administración, ha acordado ejecutar la reducción de capital aprobada por la indicada Junta General Ordinaria de Accionistas bajo el punto octavo de su orden del día, mediante la amortización de (i) 760.990 acciones existentes en autocartera al tiempo de la formulación por el Consejo de Administración de la propuesta de dicho acuerdo octavo; y (ii) 15.547.735 acciones propias adquiridas al amparo de un programa de recompra, según lo previsto en el Reglamento (CE) Nº 2273/2003 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003, y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

En consecuencia, el capital social de FERROVIAL se ha reducido en la cuantía de 3.261.745 euros, mediante la amortización de 16.308.725 acciones propias en cartera. El capital social resultante de la reducción ha quedado fijado en 146.509.694,80 euros, correspondientes a 732.548.474 acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias en cartera y, por tanto, no ha entrañado la devolución de aportaciones, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan.

La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 3.261.745 euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Pendiente del cumplimiento de los trámites correspondientes, está previsto que los anuncios de reducción de capital se publiquen en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de la Sociedad ([www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com)) el próximo 25 de noviembre de 2016. Igualmente, está previsto que ese mismo día se otorgue la escritura pública de reducción de capital y de modificación de los estatutos sociales.

Madrid, 23 de noviembre de 2016

Santiago Ortiz Vaamonde

Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.